



Medellín, 08/01/2021

Asunto. Respuesta DERECHO DE PETICION VEEDORES NACIONALES DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL VENACOM radicado a través de dos oficios: 2020010375948 y 2020010371682

Señores  
Comisión cuarta Cámara de representantes  
[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

Señores

**CARLOS ALBERTO ACUÑA REINA**

Veedor Nacional de la Participación y Acción Comunal - VENACOM

C.C. 79.624.154

**Dirección:** Kra 79 G No 56 A – 24 Sur, Ciudad Bertha Hernández, Urbanización Roma 1, Ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.

**WhatsApp:** 3112730973

**E mail:** [comunalvnpac@gmail.com](mailto:comunalvnpac@gmail.com)

**WILSON ENRIQUE PINEDA**

Veedor Nacional de la Participación y Acción Comunal - VENACOM

C.C. 80.149.853

**Dirección:** Transversal 78 J No 41 B – 10 Sur, Barrio Los Periodistas

**Teléfono:** 316 5470183

**E mail:** [comunalvnpac@gmail.com](mailto:comunalvnpac@gmail.com) - [wilsonexitoso@gmail.com](mailto:wilsonexitoso@gmail.com)



SC4887-1



*Copia de la respuesta*

Por solicitud expresa de los peticionarios se remite copia de la presente respuesta a la siguientes dependencias:

1. Presidente de la Republica de Colombia -Dr. Iván Duque Márquez [contactocinco@presidencia.gov.co](mailto:contactocinco@presidencia.gov.co)  
[contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)
2. Secretaria de transparencia – Presidencia de la Republica [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co);  
[contactenos@secretariajuridica.gov.co](mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co)
3. Ministra del interior – Dra. Alicia Arango Olmos [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co);  
[hilda.gutierrez@mininterior.gov.co](mailto:hilda.gutierrez@mininterior.gov.co); [andrea.assis@mininterior.gov.co](mailto:andrea.assis@mininterior.gov.co)
4. Vice Ministro para la participación e igualdad de derechos – Dr. Carlos Alberto Baena  
[carlos.baena@mininterior.gov.co](mailto:carlos.baena@mininterior.gov.co);
5. Ministerio del Interior – Dirección Derechos Humanos [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)
6. Ministerio del Interior – Control Interno [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)
7. Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal  
[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co); [hilda.gutierrez@mininterior.gov.co](mailto:hilda.gutierrez@mininterior.gov.co)
8. Unidad Nacional de Protección [atencionalusuario@unp.gov.co](mailto:atencionalusuario@unp.gov.co);; [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)
9. Defensor del Pueblo - Dr. Carlos Camargo Assis [dcruz@defensoria.gov.co](mailto:dcruz@defensoria.gov.co);  
[asuntosdefensor@defensoria.gov.co](mailto:asuntosdefensor@defensoria.gov.co)
10. Procurador General de la Nación – Dr. Fernando Carrillo [procurador@procuraduria.gov.co](mailto:procurador@procuraduria.gov.co);  
[moreno@procuraduria.gov.co](mailto:moreno@procuraduria.gov.co)
11. Procuraduría Segunda Distrital [distrital2@procuraduria.gov.co](mailto:distrital2@procuraduria.gov.co)
12. Contralor General de la Republica Dr. Carlos Felipe Córdoba [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co);  
[sara.vargas@contraloria.gov.co](mailto:sara.vargas@contraloria.gov.co); [luis.pineda@contraloria.gov.co](mailto:luis.pineda@contraloria.gov.co)
13. Fiscal General de la Nación – Dr. Francisco Barbosa Delgado  
[francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co](mailto:francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co)
14. Directora Estrategia y Política Criminal FGN – Dra. Juanita Duran Vélez  
[ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co)



SC4887-1



15. Confederación Nacional de Acción Comunal [secretariogeneralconfederacion@gmail.com](mailto:secretariogeneralconfederacion@gmail.com);  
[directivaconfederacion@gmail.com](mailto:directivaconfederacion@gmail.com)
16. Consejo Superior de la Judicatura <atencionalciudadano@scj.gov.co>,  
<acovells@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>, <bpunteva@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>
17. Consejo Nacional electoral <atencionalciudadano@cne.gov.co>, <prensa@cne.gov.co>
18. Secretaria General del Senado <atencionciudadana@senado.gov.co>,  
<atencionciudadanacongreso@senado.gov.co>, <comisionprimera@gmail.com>,  
<comision.primera@senado.gov.co>, <comision.segunda@senado.gov.co>,  
<comisiontercera@senado.gov.co>, <comision.cuarta@senado.gov.co>,  
<comisionquinta@senado.gov.co>, <comision.sexta@senado.gov.co>, <comision6senado@gmail.com>,  
<comision.septima@senado.gov.co>,  
<secretaria.general@senado.gov.co>, <secretaria.general@camara.gov.co>,  
<comisionderechoshumanos@senado.gov.co>, <comisiondeetica@senado.gov.co>
19. Secretaria General Cámara de Representantes: <comision.primera@camara.gov.co>,  
<comision.segunda@camara.gov.co>, <comision.tercera@camara.gov.co>,  
<comision.cuarta@camara.gov.co>, <comision.quinta@camara.gov.co>,  
<comision.sexta@camara.gov.co>,  
<comision.septima@camara.gov.co>
20. Alcaldesa Mayor de Bogotá - Dra. Claudia López Hernández  
[atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co)
21. Secretaria de Gobierno de Bogotá – Dr. Luis Ernesto Gómez Londoño  
[lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co](mailto:lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co)
22. Secretaria de Gobierno de Bogotá – Dirección de Derechos Humanos  
[andres.idarraga@gobiernobogota.gov.co](mailto:andres.idarraga@gobiernobogota.gov.co)
23. Alexander Reina – Director IDPAC [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co)  
[atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co)
24. Veedor Distrital - Dr. Guillermo Rivera [grivera@veedurriadistrital.gov.co](mailto:grivera@veedurriadistrital.gov.co)
25. Personero Distrital – Dr. Julián Enrique Pinilla Malagón Delegada Coordinación Locales  
<dcoordinacionlocales@personeriabogota.gov.co>, Correo Institucional  
<institucional@personeriabogota.gov.co>, <atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co>, asuntos  
comunales
26. Contralor Distrital – Dr. Andrés Castro Franco [controlciudadano@contraloriabogota.gov.co](mailto:controlciudadano@contraloriabogota.gov.co)  
[correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co)



SC4887-1



27. Gobernación de Amazonas <ssda@amazonas.gov.co>, <contactenos@amazonas.gov.co>,
28. Gobernación de Antioquia
29. Gobernación de Arauca <archivogeneral@arauca.gov.co>, <juridica@arauca.gov.co>,
30. Gobernación de Atlántico <gobernador@atlantico.gov.co>, <radicacion@atlantico.gov.co>,
31. Gobernación de Bolívar <gobernador@bolivar.gov.co>, <contactenos@bolivar.gov.co>,
32. Gobernación de Boyacá <contactenos@boyaca.gov.co>, <notificaciones@boyaca.gov.co>,
33. Gobernación de Caldas <sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co>, <atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co>,
34. Gobernación del Caquetá <contactenos@caqueta.gov.co>, <ofi\_juridica@caqueta.gov.co>, <comunales.caqueta@gmail.com>
35. Gobernación de Casanare <despacho@casanare.gov.co>, <correspondencia@casanare.gov.co>, <defensajudicial@casanare.gov.co>,
36. Gobernación de Cauca <contactenos@cauca.gov.co>, <gobernador@cauca.gov.co>
37. Gobernación de Cesar <notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co>, <contactenos@cesar.gov.co>, <gobierno@cesar.gov.co>
38. Gobernación de Chocó <juridicachoco@gmail.com>, <gobernador@choco.gov.co>, <sgeneral@choco.gov.co>,
39. Gobernación de Córdoba <contactenos@cordoba.gov.co>, <notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co>
40. Gobernación de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>
41. Gobernación de Guainía <contactenos@guainia.gov.co>, <gobernador@guainia.gov.co>, [notificacionjudicial@guainia.gov.co](mailto:notificacionjudicial@guainia.gov.co)
42. Gobernación de Guaviare <contactenos@guaviare.gov.co>, <gobierno@guaviare.gov.co>, <gobernacion@guaviare.gov.co>
43. Gobernación de Huila , <contactenos@huila.gov.co>, <notificaciones.judiciales@huila.gov.co>
44. Gobernación de La Guajira <contactenos@laguajira.gov.co>, <notificaciones@laguajira.gov.co>



SC4887-1



45. Gobernación de Magdalena <contactenos@magdalena.gov.co>,
46. Gobernación de Meta <derechosdepeticion@meta.gov.co>, <gobernadora@meta.gov.co>, <notificacionesjudiciales@meta.gov.co>
47. Gobernación de Nariño <notificaciones@narino.gov.co>, <contactenos@narino.gov.co>
48. Gobernación de Norte de Santander <gubernacion@nortedesantander.gov.co>, <secjuridica@nortedesantander.gov.co>,
49. Gobernación de Putumayo <contactenos@putumayo.gov.co>,
50. Gobernación de Quindío <contactenos@gubernacionquindio.gov.co>,
51. Gobernación de Risaralda <contactenos@risaralda.gov.co>,
52. Gobernación de San Andrés y Providencia <notificacion@sanandres.gov.co>,
53. Gobernación de Santander <notificaciones@santander.gov.co>,
54. Gobernación de Sucre <juridica@sucre.gov.co>, <contactenos@sucre.gov.co>,
55. Gobernación de Tolima <contactenos@tolima.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@tolima.gov.co>,
56. Gobernación de Valle del Cauca <contactenos@valledelcauca.gov.co>, <njudiciales@valledelcauca.gov.co>, <mocampo@valledelcauca.gov.co>
57. Gobernación de Vaupés <gubernacion@vaupes.gov.co>
58. Gobernación de Vichada <jefedegobierno@vichada.gov.co>,
59. Alcaldía de Fusagasugá <atencionalciudadano@fusagasugacundinamarca.gov.co>, <alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, <auxiliartic@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>
60. Alcaldía de Soacha <contactenos@alcaldiasoacha.gov.co>, <notificaciones\_juridica@alcaldiasoacha.gov.co>,
61. Alcaldía de Chía <notificacionesjudiciales@chia.gov.co>, <contactenos@chia.gov.co>, <mariac.castro@chia.gov.co>,



SC4887-1



Respetados veedores

De acuerdo con la solicitud trasladada por la comisión cuarta de la honorable cámara de representante y radicada a través de dos oficios: 2020010375948 y 2020010371682 en los que solicitan igual información, procedemos de manera respetuosa a remitir las respuestas y las respectivas evidencias solicitadas:

#### **Pregunta A.**

A. Se informe por escrito y de manera detallada con los respectivos soportes digitales que sean del caso, conceptos jurídicos de fondo y de forma, las acciones preventivas y correctivas con referencia a los siguientes interrogantes generados en el presente documento junto con sus anexos:

#### **Pregunta 1.**

1. Se envié copia de la convocatoria realizada por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal invitando a los comunales del Valle, según actividad virtual generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744).

#### **Respuesta 1.**

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

#### **Pregunta 2.**

2. Se envié copia de la asistencia de los servidores públicos en la actividad realizada por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal invitando a los comunales del Valle, según actividad virtual, generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744).

#### **Respuesta 2.**

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.



SC4887-1





### Pregunta 3.

3. Se envié copia de la asistencia de los participantes en la actividad realizada por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal invitando a los comunales del Valle, según actividad virtual, generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744).

### Respuesta 3.

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

### Pregunta 4.

4. Se nos envié copia de la presentación desarrollada por parte de los servidores públicos adscritos al Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, según actividad virtual, indicando objetivos, metodología y alcance, dirigida a la comunidad participante, reunión generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744).

### Respuesta 4.

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

### Pregunta 5.

5. Se nos informe cual fue el motivo para invitar al Honorable Representante a la Cámara por el Partido Conservador Dr. José Gustavo Padilla Orozco y su aporte durante y después de la reunión generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744), copia del mismo.

### Respuesta 5.

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.



SC4887-1



#### Pregunta 6.

6. Se nos envié copia del link de la grabación según reunión generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744), por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal invitando.

#### Respuesta 6.

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

#### Pregunta 7.

7. Se nos envié copia del cronograma de asignación laboral por parte de los servidores públicos adscritos al Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, de Lunes a Domingos, incluyendo festivos, asignado en el año 2020, indicando hora de ingreso, salida, otros.

#### Respuesta 7.

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

#### Pregunta 8

8. Se nos informe el marco jurídico laboral , “pago de horas extras, dominicales, festivos, otros” bajo que procedimientos de gestión de calidad, manual de funciones u otros se basan para realizar esa asignación laboral en la realización de actividades fuera de su turno laboral, quien autoriza el pago de las mismas, en este caso por parte de los servidores públicos adscritos al Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, según reunión generada el día 27 de noviembre de 2020, en el horario: 5:00 P.M., a través de la Plataforma Meet Link: [meet.google.com/tyu-htsj-xhx](https://meet.google.com/tyu-htsj-xhx), Join by phone: (CO) +57 2 3896999 (PIN: 256356744), por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal invitando y otras actividades realizadas con el gremio comunal.

#### Respuesta 8.

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.



SC4887-1







#### **Pregunta 9.**

9. Se nos informe cuales son las actividades en donde han participado como gestores los servidores públicos adscritos al Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en horario después de las cinco de la tarde los días viernes del presente año, "Virtual y Presencial" descripción de actividades, número de beneficiarios, objetivo de la reunión y regiones del país donde se han realizado las mismas.

#### **Respuesta 9.**

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

#### **Pregunta 10.**

10. Se nos envíe copia del cronograma de capacitación y asesoría COMUNAL generado por el Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el año 2020, 2021 y bajo que procedimientos, protocolos, marco normativo, sistema de gestión de calidad, otros, se genera el mismo.

#### **Respuesta 10.**

La respuesta a esta pregunta depende de la Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y por lo tanto desde la gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

#### **Pregunta 11.**

11. Se nos envíe copia de las gacetas de Senado en la cual se incluyan Proyectos de Ley, en esta vigencia legislativa año 2020 o por generarse, relacionando a la Acción Comunal en el país, Reforma a la Ley 743 de 2002, reforma a los Entes Territoriales que Ejercen I.V.C., a nivel Nacional o territorial, protección de líderes comunales, defensa y protección de derechos humanos, ayuda en época Covid 19 y post pandemia, servicios públicos, jueces de paz o cualquier otra iniciativa presentada en las diferentes comisiones del Honorable senado de la republica "Primera, segunda, Tercera, cuarta, Quinta, sexta, séptima".

#### **Respuesta 11.**

La respuesta a esta pregunta depende de Senado de la República de Colombia y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.



SC4887-1

### Pregunta 12.

12. Se nos envié copia de la agenda legislativa del Senado, en la cual se incluyan Proyectos de Ley, en esta vigencia legislativa año 2020 o por generarse, relacionando a la Acción Comunal en el país, Reforma a la Ley 743 de 2002, reforma a los Entes Territoriales que Ejercen I.V.C., a nivel Nacional o territorial, protección de líderes comunales, defensa y protección de derechos humanos, ayuda en época Covid 19 y post pandemia, servicios públicos, jueces de paz o cualquier otra iniciativa presentada en las diferentes comisiones del Honorable senado de la republica “Primera, segunda, Tercera, cuarta, Quinta, sexta, séptima”.

### Respuesta 12.

La respuesta a esta pregunta depende de Senado de la República de Colombia y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

### Pregunta 13.

13. Se incluya a la Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal VENACOM, para participar y poder pedir la palabra cuando así lo determine el Honorable Senado de la Republica en esta vigencia legislativa año 2020 o por generarse, relacionando a la Acción Comunal en el país, Reforma a la Ley 743 de 2002, reforma a los Entes Territoriales que Ejercen I.V.C., a nivel Nacional o territorial, protección de líderes comunales, defensa y protección de derechos humanos, ayuda en época Covid 19 y post pandemia, servicios públicos, jueces de paz o cualquier otra iniciativa presentada en las diferentes comisiones del Honorable senado de la republica “Primera, segunda, Tercera, cuarta, Quinta, sexta, séptima”.

### Respuesta 13.

La respuesta a esta pregunta depende de Senado de la República de Colombia y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

### Pregunta 14.

14. Se nos envié copia de las gacetas de la Honorable Cámara de Representantes en la cual se incluyan Proyectos de Ley, en esta vigencia legislativa año 2020 o por generarse, relacionando a la Acción Comunal en el país, Reforma a la Ley 743 de 2002, reforma a los Entes Territoriales que Ejercen I.V.C., a nivel Nacional o territorial, protección de líderes comunales, defensa y protección de derechos humanos, ayuda en época Covid 19 y post pandemia, servicios públicos, jueces de paz o cualquier otra iniciativa presentada en las diferentes comisiones de la Honorable Cámara de Representes “Primera, segunda, Tercera, cuarta, Quinta, sexta, séptima”.



SC4887-1





**Respuesta 14.**

3

La respuesta a esta pregunta depende de Cámara de Representantes de Colombia y por lo tanto desde la gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

**Pregunta 15.**

15. Se nos envíe copia de la agenda legislativa de la Honorable Cámara de Representantes, en la cual se incluyan Proyectos de Ley, en esta vigencia legislativa año 2020 o por generarse, relacionando a la Acción Comunal en el país, Reforma a la Ley 743 de 2002, reforma a los Entes Territoriales que Ejercen I.V.C., a nivel Nacional o territorial, protección de líderes comunales, defensa y protección de derechos humanos, ayuda en época Covid 19 y post pandemia, servicios públicos, jueces de paz o cualquier otra iniciativa presentada en las diferentes comisiones de la Honorable Cámara de Representes "Primera, segunda, Tercera, cuarta, Quinta, sexta, séptima".

**Respuesta 15.**

La respuesta a esta pregunta depende de Cámara de Representantes de Colombia y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

**Pregunta 16.**

16. Se incluya a la Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal VENACOM, para participar y poder pedir la palabra cuando así lo determine la Honorable Cámara de Representantes en esta vigencia legislativa año 2020 o por generarse, relacionando a la Acción Comunal en el país, Reforma a la Ley 743 de 2002, reforma a los Entes Territoriales que Ejercen I.V.C., a nivel Nacional o territorial, protección de líderes comunales, defensa y protección de derechos humanos, ayuda en época Covid 19 y post pandemia, servicios públicos, jueces de paz o cualquier otra iniciativa presentada en las diferentes comisiones del Honorable senado de la republica "Primera, segunda, Tercera, cuarta, Quinta, sexta, séptima".

**Respuesta 16.**

La respuesta a esta pregunta depende de Cámara de Representantes de Colombia y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

**Pregunta 17.**

17. Sírvase informar en el término de las responsabilidades anexando copia detallada del Plan anticorrupción 2021, conforme al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"

**Respuesta 17.**



SC4887-1



La responsabilidad de coordinar la elaboración y consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención recae en la Oficina de Planeación o quién haga sus veces, según el Decreto 1081 de 2015 y decreto 124 de 2016. En el caso específico de la Gobernación de Antioquia, lo hace el Departamento Administrativo de Planeación.

Cada dependencia responsable, iniciará la ejecución de las acciones definidas en cada uno de sus componentes, según aparece en el formato del Plan Anticorrupción y la responsabilidad de verificar su cumplimiento es responsabilidad de la Gerencia de Auditoría Interna (Decreto 1081 de 2015 y decreto 124 de 2016), Dicha dependencia realiza tres seguimientos al año, de acuerdo con lo siguiente:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero

La responsabilidad de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es de la oficina de Planeación, que, una vez culminado el proceso de elaboración y consolidación, solicita a la Oficina de comunicaciones, su respectiva publicación en la página web de la Gobernación, antes del 31 de enero de cada vigencia.

El proceso de socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se hace de manera concertada entre los integrantes de la Mesa de Trabajo, con el apoyo de la oficina de comunicaciones. Se hace la difusión a través de los diferentes canales de la entidad: Página web, intranet, correos electrónicos, radio interna, entre otros.

La responsabilidad de la implementación es obligatoria y recae en el representante legal de la entidad. (Ley 1474 de 2011-artículo 73)

**Anexos:** Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia 2020.

#### **Pregunta 18.**

18. Sírvase informar en el término de las responsabilidades anexando copia detallada del Plan anticorrupción 2021, conforme al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación



SC4887-1

de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios.

#### Respuesta 18.

Se adjunta el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia 2020.

#### Pregunta 19.

19. Enviar copia de la convocatoria realizada por los entes territoriales que ejercen I.V.C., comunal para convocar a los ciudadanos, afiliados comunales en la elaboración del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios.

#### Respuesta 19.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículos 73 y 76 y el decreto 124 de 2016, la Gobernación de Antioquia debe adelantar para cada vigencia, el proceso de elaboración del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, bajo la coordinación del Departamento Administrativo y con la participación de las diferentes dependencias responsables de los temas.

Dicha normatividad establece que las entidades territoriales del orden nacional, departamental y municipal deben elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual debe incluir los siguientes componentes, acorde con la guía Metodológica “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, desarrollada por el nivel nacional:

- El mapa de riesgos de la entidad y los mecanismos para minimizarlos,
- Estrategias anti-trámites,
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos de rendición de cuentas,
- Transparencia y acceso a la información
- Otras iniciativas adicionales



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y DESARROLLO SOCIAL



Durante la etapa de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Antioquia, se abrió el espacio para recibir los aportes, sugerencias y/o recomendaciones de servidores, contratistas, organizaciones sociales, espacios e instancias de participación, instituciones académicas, organismos de control y ciudadanía en general, que consideren pertinentes sean incluidas en este importante Plan para la prevención y lucha contra la corrupción.

Para ello, se realizó un proceso de convocatoria a nivel interno y externo, de la siguiente manera:

### **Convocatoria a nivel interno:**

Se publicó en el sitio oficial de la Gobernación <https://www.antioquia.gov.co/> y en la Intranet (sitio web de uso interno por los servidores de la Gobernación), banner informativo que invita a participar y lleva al formulario de acceso de la Encuesta elaborada por la mesa de trabajo del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC**, para recibir los aportes de servidores de la Administración Departamental y comunidad en general. Dicha encuesta fue publicada desde el 17 de enero hasta el 24 de enero. El link de la encuesta es el siguiente:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeHcaNILXCZograyBaRjvdJPfmr0jWSiAJsAiBsvG29ZkT3BQ/viewform>



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 10 - Teléfonos 57 (4) 383 90 70 - Medellín - Colombia



## Encuesta del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020

La Gobernación de Antioquia se encuentra en proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, invitamos a servidores, contratistas, ciudadanos y demás grupos de interés a participar y hacer sus aportes y sugerencias, hasta el 24 de enero.

Conozca la presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020:  
<https://www.antioquia.gov.co/images/PDF2/Planeacion/2020/01-enero/presentacion-paac-2020-resumen.pdf>

Siguiente

Dicha publicación se hizo en el home del sitio oficial de la Gobernación y en el home de la intranet, buscando con ello motivar a la comunidad en general, servidores públicos, contratistas y cualquier grupo de interés, para que respondieran la encuesta, mediante sus aportes.

Para facilitar el diligenciamiento de la encuesta, se publicó una presentación con aspectos generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020

Las respuestas fueron direccionadas a un correo electrónico para su recepción y consolidación. Se hizo el análisis con los resultados de la encuesta y los aportes fueron revisados por los responsables de cada componente y se verificó la pertinencia de su inclusión en alguna de las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

### Convocatoria a nivel externo:

Adicionalmente, la mesa de trabajo del PAAC consideró importante hacer invitación directa mediante correos electrónicos a 50 organizaciones sociales aproximadamente, entre consejos municipales de participación ciudadana, comités y asambleas afrocolombianas. Hasta la fecha, sólo se obtuvo respuesta del Consejo de Participación Ciudadana de la Ceja y dicen que posteriormente envían comunicación en caso de ser necesario. Lo anterior evidencia la necesidad de generar una estrategia más vinculante, enfocada a fortalecer la participación del ciudadano



SC4887-1



De igual manera y por considerarlo pertinente, la mesa de trabajo realizó convocatoria directa mediante oficios a organismos tales como: Asamblea departamental, Contraloría General de Antioquia, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y Universidad de Antioquia, sin recibir respuesta a la fecha.

Para el caso específico de los organismos comunales no se hizo convocatoria directa para el proceso de elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2020, pero de manera concertada entre el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Participación Ciudadana para la vigencia 2021, se harán acciones orientadas a la inclusión de este tipo de organizaciones en dicho proceso.

Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos:

1. Documento Resumen de los aportes realizados al Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano - Gobernación de Antioquia – 2020.
2. Correo Socialización Consejos municipales participación
3. Correo Socialización Comités afro
4. Solicitud aportes CGA 2020030014193
5. Solicitud aportes CGR 2020030014191
6. Solicitud aportes PGN 2020030014201
7. Solicitud aportes Cámara de comercio 2020030014190
8. Solicitud aportes UDEA 2020030014203
9. Solicitud aportes Contratista Valor Mas 2020030014207
10. Publicación Encuesta página web enero 2020

#### Pregunta 20.

20. Enviar copia de la metodología a utilizar “Virtual, Presencial”, en la implementación del Plan anticorrupción 2021, conforme al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios.



SC4887-1



## Respuesta 20.

Conforme a lo establecido en el decreto 124 de 2016, artículo 2.1.4.1, la metodología para la elaboración y seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es la establecida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2", la cual se adjunta a la presente respuesta.

Se transcribe textual dicho artículo:

**“ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.** Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

Es importante señalar que el Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es responsabilidad de la Gerencia de Auditoría Interna, en cumplimiento del Artículo 2.1.4.6 - Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo, del decreto 124 de 2016, los cuales se realiza cada cuatro meses y se publican en la página web de la entidad.

Adicionalmente, lo invitamos a consultar la página web de la Gobernación de Antioquia, link de Transparencia, donde encontrará la información relacionada con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, además de información relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014)

Link: <https://antioquia.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion>

(Numeral **6.1.15 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**)

Se adjuntan como soportes los siguientes documentos:

1. Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".
2. Primer seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, 30042020
3. Segundo seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, 30082020

## Pregunta 21.

21. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, según Ley 743 de 2002, **“artículo 73: a partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio”.** y se anexe



SC4887-1

copia de la convocatoria y evidencias de las actividades realizadas “Virtual y/o presencial”, número de beneficiarios u otros, por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios.

### Respuesta 21.

La Gobernación de Antioquia para conmemorar el día de la Acción Comunal centró sus esfuerzos en implementar el incentivo “Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2020” —máxima distinción para exaltar el papel protagónico que por varias décadas han ejercido las organizaciones comunales de primer y segundo grado de cada municipio del departamento. Todo lo anterior se enmarca en los objetivos de Ley 743 de 2002 y en la Ordenanza N°65 del 10 de enero de 2017, modificados los artículos 1°, 2° y 5° por medio de la Ordenanza 14 del 30 de julio de 2019 y el parágrafo del artículo 3 de la Ordenanza No 14 a través del artículo 1 de la Ordenanza No. 38 del 17 de octubre de 2019 de la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia.

A través del incentivo “Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2020” buscamos promover nuevos liderazgos, incentivar a todas las personas que trabajan por sus comunidades a que continúen ejerciendo activamente su labor a favor del bien colectivo, y reconocer sus ejercicios actuales como comunales. La mención honorífica Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2020 está dirigida a hombres y mujeres pertenecientes a los diferentes grados asociativos de organismos comunales del departamento que se destaquen por el incansable servicio a favor de la de procesos formativos que promueven valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia y la solidaridad.

La Gobernación de Antioquia, en cabeza de la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana busca por medio de la elección del Gran Líder o Lideresa Comunal, resaltar el trabajo arduo e incondicional que ejercen estas personas en sus comunidades a partir del fomento de la reconstrucción del tejido social por medio de la re conceptualización de la economía y el mercado como medios para el desarrollo y no como fines del mismo, respetando la preservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas y el mantenimiento de la biodiversidad, al igual que plantea la prioridad ética de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades sociales, promover la justicia, la equidad y la inclusión, fortalecer la identidad de los pueblos y los derechos humanos.

En la versión 2020 se contó con el siguiente cronograma de actividades que tuvo varias modificaciones en fechas a lo largo del concurso.

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR	MODIFICACION
-------------	-------	-------	--------------



SC4887-1



ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR	MODIFICACION
Inicio estrategia de comunicaciones para la promoción y la sensibilización de los postulantes.	Del 21 agosto hasta el 31 agosto de 2020.	Participan los líderes y lideresas de los 125 municipios del departamento Antioquia.	
Apertura de la convocatoria.	Del 1 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2020.	Sitio web <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a> Redes sociales de la Secretaría Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación.	Se amplió el plazo hasta el 28 de septiembre
Selección de candidatos municipales.	Del 21 de septiembre hasta el 28 de septiembre de 2020.	Participan 125 municipios del departamento.	
Cierre de postulaciones. Plazo máximo para entrega de postulaciones, documentos legales, soportes requeridos, formulario de postulación, entre otros.	Del 1 al 20 de septiembre de 2020.	Las postulaciones deben enviarlas al correo electrónico <a href="mailto:grancomunalunidos@gmail.com">grancomunalunidos@gmail.com</a> Plazo máximo: 20 de septiembre, hasta las 11:59 p.m.	Plazo máximo modificado hasta el 28 de septiembre a las 11:59 pm
Verificación de requisitos de postulados municipales.	Del 21 al 25 de septiembre de 2020.	Sitio web <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>	
Publicación de listado de líderes postulados por municipio.	28 de septiembre de 2020.	Sitio web <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>	29 de septiembre
Solicitud y presentación de aclaraciones y aporte de documentos requeridos.	Del 29 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2020.	Sitio web <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>	Se realizó una ampliación del 6 de octubre al 21 de octubre 11:59 pm
Evaluación de los postulados(as) y selección por cada subregión del Gran Líder o Lideresa Comunal subregional, por parte del jurado.	Del 17 de octubre hasta el 23 de octubre de 2020.	5 jurados externos a la Gobernación de Antioquia.	Se realizó una ampliación de la evaluación debido a que la subsanación también fue modificada del 19 de octubre al 28 de octubre
Publicación del listado de seleccionados como gran líder subregional.	24 al 25 de octubre de 2020.	Sitio web <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>	3 de noviembre
Elección del Gran Líder	Del 26 de octubre	Gobernación de Antioquia	



SC4887-1

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR	MODIFICACION
o Lideresa Comunal de Antioquia 2020, por parte de los integrantes del Consejo de Gobierno Departamental.	hasta el 29 de octubre de 2020.		
Ceremonia de anuncio, exaltación y reconocimiento honorífico del Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2020.	4 y 5 de noviembre de 2020.	Plataforma virtual. Facebook Live de la Gobernación de Antioquia.	18 de noviembre

El evento de Clausura y premiación del gran líder o lideresa comunal de Antioquia 2020, se llevó a cabo el 18 de noviembre en la gobernación de Antioquia, contando con la presencia de los 9 finalistas quienes se desplazaron desde sus municipios el día anterior a la premiación. Luego los líderes pudieron compartir un corto tiempo con el gobernador en cual hizo entrega de la placa al ganador el señor Servio Nolasco Urzola del municipio del Bagre.



Se anexa el informe detallado del incentivo “Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2020”

### **Apoyo y articulación jornadas municipales de celebración del mes comunal**

De manera adicional la gobernación de Antioquia en el cumplimiento de los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia apoyó el desarrollo de 7 jornadas municipales de celebración del día comunal en articulación con las entidades locales que solicitaron apoyo. A continuación se presentan imágenes de las jornadas acompañadas técnicamente por los equipos de trabajo y con diferentes elementos e insumos logísticos

Celebración día Comunal Municipio de Yolombó



Celebración día Comunal Municipio de Anorí



Celebración día Comunal Municipio de Apartadó



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y DESARROLLO SOCIAL



Celebración día Comunal Municipio de Carepa



Celebración día Comunal Municipio de Granada



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 10 - Teléfonos 57 (4) 383 90 70 - Medellín - Colombia

Celebración día Comunal Municipio de Maceo



Celebración día Comunal Municipio de Montebello



**Pregunta 22.**

22. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, según Ley 1889 de 2019, Artículo 5. Derechos de los dignatarios. “**Literal c) Los organismos asociativos y/o federativos de acción comunal, serán atendidos por el alcalde respectivo, por lo menos una (1) vez al año, en una jornada de un (1) día, en la forma que lo regule la entidad territorial correspondiente; y literal d) Los concejos Municipales o Distritales deberán destinar por lo menos una (1) sesión anualmente, para de forma exclusiva en dicha sesión debatir y discutir sobre las necesidades y problemáticas que presenten los Organismos de Acción Comunal, en la forma que lo regule la entidad territorial correspondiente**”; copia de la relación de las actividades realizadas en el año 2020; con los organismos de primer, segundo, tercer y cuarto grado comunal, dando cumplimiento en la ley 1889, por parte de parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal,

Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios

## Respuesta 22.

La Gobernación de Antioquia como entidad responsable de ejercer la labor de inspección, vigilancia y control en 117 municipios diseñó una estrategia de trabajo para analizar el estado del cumplimiento de la normatividad comunal, tanto la nacional como la departamental. Para lo cual conformó un equipo de trabajo que viene analizando el estado de la ordenanza 033 de 2011 y las derivadas que desarrollan los preceptos constitucionales que rigen la acción comunal en Colombia.

Particularmente el gobierno departamental de Doctor Aníbal Gaviria incorporó en el plan de desarrollo departamental el indicador de producto “Subregiones acompañadas en la implementación de la ley 1989” en el marco del proyecto “Unidos por la incidencia Comunal”. Dentro de la ficha técnica del indicador en cuestión se construyó una ruta de trabajo denominada “Acompañamiento institucional para el diseño, formulación, adopción y/o actualización de la normatividad comunal (Ley 1989 de agosto de 2019) en las subregiones de Antioquia” cuyo objetivo general es “Implementar una estrategia de acompañamiento a los diferentes actores institucionales y organismos comunales en las subregiones del departamento de Antioquia priorizadas en la implementación de la Ley 1989 de 2019”; los objetivos específicos de trabajo son:

- Implementar un proceso de asistencia técnica para las organizaciones, afiliados, líderes y lideresas comunales mediante un plan de formación alrededor de la Ley 1989 de 2019 en los municipios priorizados.
- Propiciar espacios de articulación, sensibilización y formación a la institucionalidad local (concejos municipales y alcaldías) de los municipios priorizados mediante el intercambio de experiencias, herramientas y metodologías alrededor de la normatividad comunal.
- Construir una ruta de gestión y canalización de oferta pública interinstitucional alrededor del diseño, formulación, adopción y/o actualización de la normatividad comunal (Ley 1989 de 2019) en los municipios del departamento de Antioquia.
- Brindar asistencia técnica a los concejos y alcaldías municipales de las entidades territoriales priorizadas para que expidan y/o actualicen la normatividad necesaria para la implementación de la Ley 1989 de 2019.



SC4887-1







Entre las principales acciones desarrolladas durante este primer año se destaca el diagnóstico de los procesos de implementación y/o adopción de política pública comunal de los municipios de Antioquia, identificando aquellos municipios que adoptaron o se encuentran en proceso de construcción de la política pública comunal; también detectando aquellos municipios que no cuenta con política pública comunal. Con este diagnóstico, desde la Dirección de Organismo Comunales se plantea lo posibilidad de acompañar en el diseño, formulación, actualización, ejecución y/o evaluación de la política Pública Comunal.

Adicionalmente de manera coordinada con la asamblea se consolidó mesa de trabajo en la construcción del proyecto de Ordenanza cuyo ponente es el Diputado Néstor Mauricio Caly Padilla cuyo objeto tenía la implementación de medidas de fortalecimiento a los Organismos Comunales en el Departamento de Antioquia en consonancia con la Ley 1989 de 2019. El proyecto de Ordenanza fue analizado en una mesa de trabajo conjunta entre el equipo del diputado y el equipo de la Dirección, en la que se adelantaron discusiones alrededor del tema comunal, de la normatividad vigente, de los alcances y las deficiencias de la Ordenanza comunal y demás aspectos relevantes que aportaran a la construcción de una propuesta que tuviera en cuenta todo el contexto que rodea la acción comunal en el Departamento.

El proyecto de Ordenanza fue revisado por el equipo técnico de la Dirección, y se remitieron diferentes observaciones entre las que se destacan:

- El proyecto de ordenanza en cuestión se convierte en una acción complementaria que le aporta a los retos de la nueva normatividad comunal enunciados anteriormente. Cabe resaltar que en la vigencia anterior – 2019 – se puso en marcha la ley 1989 de 2019 que modifica la ley 743 de 2002, ley ‘madre’ de la acción comunal a nivel nacional y que, en ese mismo sentido, el proyecto de ordenanza del diputado Mauricio Caly y su equipo direcciona oportunamente el contenido de la ley hacia las necesidades del Departamento y vincula su articulado con las disposiciones actuales que se desglosan de la mencionada ley.
- Teniendo en cuenta todo lo que se ha expresado anteriormente y haciendo un énfasis especial en los retos actuales de la organización comunal, el equipo técnico de la Dirección de Organismos Comunales valora la pertinencia del Proyecto de Ordenanza, enmarcándolo como un primer paso hacia la consolidación de un marco jurídico que facilite el proceso de participación, brinde herramientas a los Organismos Comunales del Departamento y tenga en cuenta la actualidad del ejercicio del liderazgo.
- Adicionalmente, se resalta la intención de incorporar a la población juvenil en los procesos comunales, contribuyendo a la superación del flagelo generacional y la renovación de los liderazgos, así como el Banco de Proyectos, propuesta que puede perfilarse como conexas con diferentes actividades adelantadas por la Secretaría de Participación Ciudadana Y Desarrollo Social y que se considera de mayor importancia al representar una ventana de oportunidad para



SC4887-1

la gestión de proyectos comunitarios y el fortalecimiento y/o construcción de Organismos Comunales autosostenibles.

Es pertinente aclarar que el proyecto de ordenanza se encuentra en proceso de aprobación e implementación en las respectivas sesiones de la Honorable Asamblea Departamental.

Finalmente con el fin de poder entregar información tendiente a este numeral, se realizó el envío de un requerimiento a las 117 municipalidades que son de nuestra competencia, en el cual solicitamos que nos informen detalladamente las actividades que se llevaron a cabo en el cumplimiento de la ley 1989 de 2019 durante la vigencia 2020 y poder contar con información mas detallada y posteriormente compartirla si es de su interés.

#### Anexos.

- La ruta de trabajo del indicador
- Avances mesa de análisis normatividad comunal
- Informe preliminar de estado: política pública de acción comunal en los municipios de Antioquia.
- Captura de pantalla del envío del requerimiento sobre información de cumplimiento a la ley 1989 de 2019
- . Captura de pantalla mesa de trabajo con el equipo del Diputado y equipo de la Gobernación de Antioquia.  
Requerimiento en formato PDF con Radicado interno 2020030485090 enviado a 117 municipios el día 22 de diciembre de 2020.

#### Pregunta 23.

23. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, según Ley 1989 de 2019, Artículo 5. Derechos de los dignatarios. “**Literal c) Los organismos asociativos y/o federativos de acción comunal, serán atendidos por el alcalde respectivo, por lo menos una (1) vez al año, en una jornada de un (1) día, en la forma que lo regule la entidad territorial correspondiente; y literal d) Los concejos Municipales o Distritales deberán destinar por lo menos una (1) sesión anualmente, para de forma exclusiva en dicha sesión debatir y discutir sobre las necesidades y problemáticas que presenten los Organismos de Acción Comunal, en la forma que lo regule la entidad territorial correspondiente**”; copia de la relación de las actividades realizadas en el año 2021; con los organismos de primer, segundo, tercer y cuarto grado comunal, dando cumplimiento en la ley 1989, por parte de parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación



SC4887-1



de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios

### Respuesta 23.

La respuesta a esta petición está consignada en la respuesta a la petición inmediatamente anterior. (Respuesta pregunta 22).

### Pregunta 24.

24. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, Constitución Política de Colombia, artículo 22 y 247, la implementación de la Ley 497 de 1999, por parte del Consejo Nacional Electoral, Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación de Magdalena, Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada y respectivos municipios.

### Respuesta 24.

En el año 2017, a través de la ordenanza 022 del 29 de agosto de 2017, por medio de la cual se implementa una Política Departamental para Elegir y Fortalecer a los Jueces de Paz, el señor Gobernador de Antioquia, el Doctor Luis Emilio Pérez Gutiérrez, implementó en su periodo de mandato elecciones de jueces de paz en 25 municipios del Departamento que inicialmente adoptaron la figura, apoyando a los municipios en temas logísticos y de capacitación, con la firme intención de crear una cultura de paz y conciliación en la comunidad antioqueña, así mismo llevar justicia a las comunidades más apartadas del territorio y romper barreras entre las administraciones municipales como departamental y brindar acceso a todos los programas y proyectos generados desde la institucionalidad.

Para dar cumplimiento a la mencionada ordenanza, se emitieron dos circulares dirigidas a todos los Alcaldes, Personeros, Concejales y Registradores del Departamento con la finalidad de recordarles las obligaciones de ley en relación con la jurisdicción de paz de instarlos a realizar las elecciones de jueces de paz en sus respectivos municipios con el apoyo y acompañamiento de la Gobernación de Antioquia.



SC4887-1

Así mismo se visitaron 80 municipios para socializar el tema con las autoridades municipales (Alcaldes, Secretarios de Gobierno, Personeros Municipales, Registradores Municipales, Concejales y líderes comunales), y de manera telefónica se socializó con los 125 municipios del Departamento, igualmente se dio a conocer la figura a la comunidad en general a través de los medios de comunicación de cada municipalidad como son emisoras, canales municipales y comunitarias, megáfono y puerta a puerta. A la fecha en Antioquia se han realizado elecciones de jueces de paz en 25 municipios tal como a continuación se relaciona:

N°	MUNICIPIO	ELECCIONES	VOTACION
1	Campamento	29 de Julio de 2018	655
2	Turbo	21 de Octubre de 2018	1347
3	Toledo	21 de Octubre de 2018	389
4	Frontino	21 de Octubre de 2018	626
5	Segovia	21 de Octubre de 2018	139
6	Cisneros	21 de Octubre de 2018	585
7	Yolombo	21 de Octubre de 2018	446
8	Sonsón	21 de Octubre de 2018	934
9	Fredonia	21 de Octubre de 2018	564
10	Buriticá	21 de Octubre de 2018	165
11	Angostura	28 de Octubre de 2018	628
12	Arboletes	25 de Noviembre de 2018	702
13	San Juan de Uraba	25 de Noviembre de 2018	943
14	Mutató	25 de Noviembre de 2018	683
15	Dabeiba	25 de Noviembre de 2018	605
16	Uramita	25 de Noviembre de 2018	379
17	Santo Domingo	25 de Noviembre de 2018	433
18	Salgar	25 de Noviembre de 2018	134
19	Caracolí	25 de Noviembre de 2018	101
20	Remedios	28 de Abril de 2019	807
21	Chigorodo	28 de Abril de 2019	1434
22	San Roque	19 de Mayo de 2019	1024
23	Vegachi	19 de Mayo de 2019	513
24	Briceño	19 de Mayo de 2019	301
25	Caicedo	02 de junio de 2019	336

En cumplimiento de la ley 497 de 1999, la ordenanza 022 de 2017 y los respectivos acuerdos municipales, se llevaron a cabo las elecciones de jueces de paz en los municipios anteriormente referidos, en la cual participaron todas las entidades competentes Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Gobierno, Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia, Alcaldías Municipales a través de la Secretarías de Gobierno, Personerías Municipales y Registradurías Municipales, el desarrollo de las elecciones se realizó de manera normal, hubo muy buena participación de la comunidad, se hizo presente la Policía y el Ejército Nacional con inflables y juegos para los niños, no hubo alteración del orden público, contrario se sintió un ambiente de armonía y convivencia, la Gobernación de Antioquia Garantizó papelería, alimentación y transporte para la comunidades y servidores públicos que apoyaron



la jornada, las comunidades se empoderaron de la figura de jueces de paz y entendió la importancia de legitimar en las urnas a los líderes postulados, dejando como resultado una votación total 14.873 votos y un total de jueces de paz y de reconsideración elegidos de 240.

Al final de las jornadas se firmaron las respectivas actas, se destruyeron los votos sobrantes y embalaron los votos marcados, dicho material quedó bajo la custodia de las Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para materializar tan importante propósito fue necesario por parte de los funcionarios de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Gobierno la socialización de la figura con las autoridades municipales anteriormente mencionadas, así mismo se hizo un proceso de difusión y socialización con las juntas de acción comunales, organizaciones sociales y comunidad en general a través de reuniones y medios de comunicación, a partir de allí los municipios quedaron empoderados y se realizaron las respectivas inscripciones ante las personerías municipales, ampliando la defunción a toda la comunidad dando como resultados la elecciones en los municipios.

### **Puesta en marcha de la figura jueces de paz en Antioquia**

El 16 de agosto de 2019 en articulación con El Consejo Superior de La Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y La Gobernación de Antioquia, se capacitó a los Jueces de Paz del Departamento de Antioquia en temas relacionados con el ejercicio de sus funciones, a dicha formación asistieron 220 Jueces de Paz aproximadamente, se les garantizó a los asistentes alimentación y transporte desde y hacia sus municipios, a partir de esta capacitación se inició con la dotación a los 25 municipios donde se creó la figura de jueces de paz relacionados anteriormente entrega que se hizo efectiva en todos los municipios hasta el mes de enero del año 2020, dotación consistente en un computador una impresora y una cámara fotográfica.

En el año 2020 en múltiples ocasiones de manera virtual, se ha capacitado a los jueces de paz en asocio con la Escuela Judicial Lara Bonilla, también de manera presencial a través del profesional encargado del tema por la Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia, en los municipios que implementaron la figura de las subregiones de: Urabá, Suroeste y Norte de Antioquia.

Finalizando el año 2020, se espera dar más dotación a aquellos municipios que vienen ejerciendo la figura.

Los 240 jueces de paz y jueces de paz de reconsideración elegidos en Antioquia, se espera estén conciliando y profiriendo sentencias en equidad a partir del año 2020 en los municipios ya mencionados tramitando conflictos que no superen 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes generando espacios de acceso a justicia de las comunidades más apartadas del departamento, llevando un mensaje y creando cultura de paz y convivencia pacífica, gestionando dentro del ámbitos de sus competencias controversias como: Conflictos de familia: peleas, diferencias; o por maltrato psicológico (insultos, ofensas o humillaciones), Conflictos y controversias que se produzcan en la comunidad: linderos, servidumbres, diferencias entre vecinos, compromisos económicos, contratos de arrendamiento o problemas de propiedad horizontal, entre otros.



SC4887-1

Los jueces de paz, también podrán conocer de muchos de los asuntos que se adelantan generalmente ante los jueces civiles, laborales, de familia o penales, o ante los comisarios de familia, defensores de familia o inspectores de policía.

### **Jueces de paz ejerciendo la figura**

Pese a que la gran mayoría de jueces de paz de elegidos fueron capacitados sobre la figura previo y después de las elecciones y se entregó dotación consiste en computador impresora y cámara fotográfica, como herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones, actualmente de los 240 jueces de paz elegidos solo ejercen 8 de tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	MUNICIPIO
1	Carlos Arturo Garcés Medrano	Turbo
2	Luz Amparo Restrepo Herrera	Turbo
3	Teobaldo Castro Lara	Turbo
4	Iván Mauricio Mantilla Serrano	Segovia
5	Luis Alberto Ramírez Zapata	Segovia
6	Ribelino Medina Álvarez	Chigorodó
7	Carlos Cesar Diaz Granados Castro	Chigorodó
8	Norma Esther Rivaldo Mesa	Chigorodó

### **Dificultades del proceso**

- Falta de articulación entre las entidades competentes (Consejo Superior de la Judicatura, Gobernación de Antioquia, Municipios que acogieron la figura).
- Falta de recursos suficientes para poner en marcha la figura.
- Falta empoderamiento o poca voluntad de la figura por parte las administraciones municipales y destinación de un enlace por municipio.
- Falta de formación certificada por universidades o institutos avalados.
- Poca intensidad horaria en las capacitaciones efectuadas y falta de una buena metodología más personalizada
- Poca difusión para la utilización y conocimiento de la figura en los municipios
- Falta de estrategia publicitaria o de difusión máxima de la figura.
- Falta de acompañamiento y seguimiento de las administraciones municipales, así como del consejo superior de la judicatura.
- Falta de motivación e incentivos para los jueces de paz de parte de las entidades competentes.

### **Capacitaciones y/o formación necesarias**

Como se trata de particulares que administran justicia en su mayoría líderes comunitarios y campesinos que prestan sus servicios de manera gratuita es necesario la permanente capacitación y formación y que sea certificada por una universidad avalada ya que esto genera más confianza a los usuarios de la figura e incentiva y motiva a los jueces de paz.



SC4887-1



Es necesario para el ejercicio de la figura de jueces de paz se debe tener como formación en cursos o diplomados certificados por una universidad avalada:

- Métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Justicia restrictiva y comunitaria.
- Practica del ejercicio de la justicia de paz.
- Nociones básicas en manejo de computadores y tecnología.
- Técnicas de comunicaciones verbal y manejo de audiencias.
- Liderazgo.
- Todo lo concerniente con la formación en convivencia y paz.

### **Fortalecimiento de la figura de jueces de paz en Antioquia**

Con la finalidad de poner en marcha de la figura de jueces de paz en Antioquia, es necesario:

- Que, las administraciones municipales se empoderen y designen un coordinador por municipio.
- Que, las administraciones municipales dispongan de mínimo un lugar donde los jueces de paz puedan ejercer la figura.
- Que, por parte de la Gobernación de Antioquia se brinde dotación en mobiliario, tecnología, papelería y dotación de vestuario que los identifique, lo anterior como herramientas necesarias para el ejercicio de la figura.
- Que, por parte de los Municipios, Gobernación de Antioquia y el Consejo Superior de la Judicatura se brinde constante acompañamiento y seguimiento a los jueces de paz.
- Que, por parte los Municipios, Gobernación de Antioquia y el Consejo Superior de la Judicatura se hagan campañas constantes de difusión y publicidad de la figura.
- Que se generen incentivos como becas universitarias, conmemoraciones para los jueces de paz más activos y tener en cuenta a esta población en proyectos municipales de vivienda, además de hacerlos parte de la institucionalidad municipal, participando por ejemplo de las brigadas o jornadas de justicia que se puedan generar en los municipios.
- Que haya constante interacción y articulación entre las autoridades municipales y los jueces de paz para la resolución pacífica de conflictos.

Se anexa informe ejecutivo de cumplimiento a la ordenanza departamental 022 de 2017.

### **Pregunta 25.**

Sírvase informar en el término de las responsabilidades, según Constitución Política de Colombia, artículo 22 y 41, la implementación del artículo 22 y 41 C.P, por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Gobernación de Amazonas, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Arauca, Gobernación de Atlántico, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Caldas, Gobernación de Caquetá, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cauca, Gobernación de Cesar, Gobernación de Chocó, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Guainía, Gobernación de Guaviare, Gobernación de Huila, Gobernación de La Guajira, Gobernación de Magdalena,



SC4887-1

Gobernación de Meta, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Putumayo, Gobernación de Quindío, Gobernación de Risaralda, Gobernación de San Andrés y Providencia, Gobernación de Santander, Gobernación de Sucre, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada, municipios de Soacha, Chía, Fusagasugá y respectivos municipios, con los organismos de Acción comunal de primer, segundo, tercer y cuarto nivel.

### Respuesta 25.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22. “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” y en el artículo 41. “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.”

La gobernación de Antioquia anexa dos informes respectivos de la gestión realizada por la Secretaria de Educación y por la Gerencia de Paz, entidades responsables sectorialmente por atender las obligaciones derivadas del articulado de la petición.

Anexo: Informe procesos proyecto educación para la paz y el posconflicto

Anexo: Rendición de cuentas gerencia de paz

Ahora bien, es pertinente destacar que desde la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana se vienen adelantando acciones claves con los organismos comunales en materia de paz y educación a través de la propuesta denominada protectorado por la vida cuyo objetivo principal es contribuir en la protección de los derechos humanos de las lideresas y los líderes sociales de Antioquia, especialmente de aquellos cuya vida, libertad, integridad y seguridad personal, se encuentran en riesgo, mediante la implementación de medidas protección alternativas, participativas, colectivas, civilistas y no violentas.

Anexo: propuesta de protectorado por la vida

### Pregunta 26.

26. Solicitud de valiosa intervención de la Veeduría Distrital para hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas generadas desde la administración distrital, entidades públicas distritales y servidores públicos según sus competencias, con referencia a los hechos narrados en el presente documento y se nos envié copia de dichos análisis, sugerencias, recomendaciones, según competencias institucionales.

### Respuesta 26.



SC4887-1







La respuesta es competencia de la Veeduría Distrital y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no puede responder al asunto de la referencia.

#### **Pregunta 27.**

27. Solicitud control preferente y Super Vigilancia a los servidores públicos, entidades públicas que tuvieron conocimiento de las situaciones fuera de contexto que han vulnerado los derechos de los ciudadanos y han dificultado el accionar institucional según competencias, procedimientos, protocolos, instrumentos, y que por acción u omisión, la no realización de ninguna acción preventiva, correctiva, traslado por competencia, en los hechos narrados en el presente documento junto con los respectivos soportes y archivos adjuntos.

#### **Respuesta 27.**

La respuesta es competencia de la Super Vigilancia a los servidores públicos y por lo tanto desde la Gobernación de Antioquia no se puede responder al asunto de la referencia.

#### **Pregunta 28.**

28. Se envié copia de la respuesta al presente documento, junto con los respectivos anexos a las siguientes entidades:

1. Presidente de la Republica de Colombia -Dr. Iván Duque Márquez
2. Secretaria de transparencia – Presidencia de la Republica
3. Ministra del interior – Dra. Alicia Arango Olmos
4. Vice Ministro para la participación e igualdad de derechos – Dr. Carlos Alberto Baena
5. Ministerio del Interior – Dirección Derechos Humanos
6. Ministerio del Interior – Control Interno
7. Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
8. Unidad Nacional de Protección
9. Defensor del Pueblo - Dr. Carlos Camargo Assis
10. Procurador General de la Nación – Dr. Fernando Carrillo
11. Procuraduría Segunda Distrital
12. Contralor General de la Republica Dr. Carlos Felipe Córdoba
13. Fiscal General de la Nación – Dr. Francisco Barbosa Delgado
14. Directora Estrategia y Política Criminal FGN – Dra. Juanita Duran Vélez
15. Confederación Nacional de Acción Comunal
16. Consejo Superior de la Judicatura
17. Consejo Nacional electoral
18. Secretaria General del Senado
19. Secretaria General Cámara de Representantes
20. Alcaldesa Mayor de Bogotá - Dra. Claudia López Hernández
21. Secretaria de Gobierno de Bogotá – Dr. Luis Ernesto Gómez Londoño
22. Secretaria de Gobierno de Bogotá – Dirección de Derechos Humanos
23. Alexander Reina – Director IDPAC
24. Veedor Distrital - Dr. Guillermo Rivera



SC4887-1



25. Personero Distrital – Dr. Julián Enrique Pinilla Malagón
26. Contralor Distrital – Dr. Andrés Castro Franco
27. Gobernación de Amazonas
28. Gobernación de Antioquia
29. Gobernación de Arauca
30. Gobernación de Atlántico
31. Gobernación de Bolívar
32. Gobernación de Boyacá
33. Gobernación de Caldas
34. Gobernación del Caquetá
35. Gobernación de Casanare
36. Gobernación de Cauca
37. Gobernación de Cesar
38. Gobernación de Chocó
39. Gobernación de Córdoba
40. Gobernación de Cundinamarca
41. Gobernación de Guainía
42. Gobernación de Guaviare
43. Gobernación de Huila
44. Gobernación de La Guajira
45. Gobernación de Magdalena
46. Gobernación de Meta
47. Gobernación de Nariño
48. Gobernación de Norte de Santander
49. Gobernación de Putumayo
50. Gobernación de Quindío
51. Gobernación de Risaralda
52. Gobernación de San Andrés y Providencia
53. Gobernación de Santander
54. Gobernación de Sucre
55. Gobernación de Tolima
56. Gobernación de Valle del Cauca
57. Gobernación de Vaupés
58. Gobernación de Vichada
59. Alcaldía de Fusagasugá
60. Alcaldía de Soacha
61. Alcaldía de Chía

### Respuesta 27.

La respuesta a esta petición se materializa con la contestación del presente escrito.

### Anexos respuesta.



SC4887-1



En el siguiente enlace se puede consultar las carpetas digitales en las que reposan las evidencias

[Evidencias diciembre Derecho Petición](#)

**Anexos Pregunta 17.** Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia 2020.

**Anexos Pregunta 19:** Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos

1. Documento Resumen de los aportes realizados al Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano - Gobernación de Antioquia – 2020.
2. Correo Socialización Consejos municipales participación
3. Correo Socialización Comités afro
4. Solicitud aportes CGA 2020030014193
5. Solicitud aportes CGR 2020030014191
6. Solicitud aportes PGN 2020030014201
7. Solicitud aportes Cámara de comercio 2020030014190
8. Solicitud aportes UDEA 2020030014203
9. Solicitud aportes Contratista Valor Mas 2020030014207
10. Publicación Encuesta página web enero 2020

**Anexos Pregunta 20:** Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos

1. Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".
2. Primer seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, 30042020
3. Segundo seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, 30082020

**Anexos Pregunta 21.** Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos

1. El informe detallado del incentivo "Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2020"
2. Registro fotográfico de Apoyo y articulación jornadas municipales de celebración del mes comunal

**Anexos Pregunta 22.** Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos

1. La ruta de trabajo del indicador
2. Avances mesa de análisis normatividad comunal
3. Informe preliminar de estado: política pública de acción comunal en los municipios de Antioquia.
4. Captura de pantalla del envío del requerimiento sobre información de cumplimiento a la ley 1989 de 2019
5. Captura de pantalla mesa de trabajo con el equipo del Diputado y equipo de la Gobernación de Antioquia.
6. Requerimiento en formato PDF con Radicado interno 2020030485090 enviado a 117 municipios el día 22 de diciembre de 2020.

**Anexos Pregunta 24.** Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos



SC4887-1



1. Informe ejecutivo de cumplimiento a la ordenanza departamental 022 de 2017.

**Anexos Pregunta 25.** Se adjuntan como evidencias los siguientes documentos

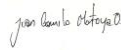

1. Anexo: Informe procesos proyecto educación para la paz y el posconflicto
2. Anexo: Rendición de cuentas gerencia de paz
3. Anexo: propuesta de protectorado por la vida

Cualquier información adicional que requieran estaremos prestos a suministrarla.

Atentamente,



JUAN CORREA MEJIA  
Secretario de Participación y Cultura Ciudadana

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Abogados IVC		
Compiló	Juan Camilo Montoya- Profesional Universitario		07-01-2020
Revisó y Aprobó	Lupita Cañas Jaramillo -Directora de Organismos Comunales		07-01-2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



SC4887-1

